

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20341 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Juicio: Concurso abreviado 604/2012. Demandante: Demetrio Rodríguez Fernández, María Josefa Bernal Comba y Somebil, S.L., Abogado: López Castillo Roberto. Procurador: María Basterreche Arcocha.

Sobre: Derecho Mercantil: Otras cuestiones.

En el referido procedimiento concursal se ha dictado el 26 de abril de 2013 auto fin fase de convenio apertura de liquidación tanto de la mercantil como de las personas físicas cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

1.-Se declara finalizada la fase de convenio del presente procedimiento concursal del deudor "Somebil, sociedad limitada" y de los deudores-personas físicas doña María Josefa Bernal Comba y don Demetrio Rodríguez Fernández.

2.-Se abre la fase de liquidación.

3.-Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la L.C.

4.-Se declara extinguido el derecho de alimentos del concursado con cargo a la masa activa.

5.-Se declara disuelta la mercantil concursada, cesando en su función sus Administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

6.-Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, y se publicaran en el "Boletín Oficial del Estado".

La publicación en el "Boletín Oficial del Estado" tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos de la masa activa.

7.-Inscríbase así mismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación y la disolución de la persona jurídica, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Álava, Registro Civil de Santurce en relación con el deudor-persona física doña María Josefa Bernal y Comba; para lo cual se libraré exhorto dirigido al Juzgado de Paz de Santurce y atento Oficio. Y cuyos datos del inscrito constan en la partida de nacimiento-sección 1.ª, tomo 56, folio 109, Registro Civil de Portugalete en relación con el deudor-persona física don Demetrio Rodríguez y Fernández; para lo cual se libraré exhorto dirigido al Juzgado de Paz de Portugalete y atento oficio. Y cuyos datos del inscrito constan en la partida de nacimiento-sección 1.ª, tomo 56, folio 275 y Registros de la Propiedad de:

Respecto de doña María Bernal y Comba: Registro de la Propiedad de Portugalete. Registro de la Propiedad de Balmaseda. Registro de la Propiedad de Santoña n.º 2.

Respecto de don Demetrio Rodríguez Fernández: Registro de la Propiedad de Portugalete. Registro de la Propiedad de Balmaseda. Registro de la Propiedad de Santoña n.º 2.

Respecto de la mercantil "Somebil, Sociedad Limitada": Registro de la Propiedad de Amurrio. Registro de la Propiedad de Barakaldo.

Se envían por fax y entregan al Procurador de la concursada doña María Basterreche Arcocha para su diligenciamiento.

8.-En el plazo de 15 días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la L.C.

9.-Una vez se aprueba el plan de liquidación fómese la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso (artículo 163.1.2º de la L.C.). Hágase constar en el edicto que dentro de los 10 días siguientes a la última publicación del mismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

10.-En la pieza separada de retribución de los Administradores se fijará el importe que proceda para la fase de liquidación.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la oficina judicial de este Tribunal.

Bilbao (Bizkaia), 3 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130026978-1